Cuenta vivienda y devolución por no adquisición.

Escrito por palosan - 26/09/2009 19:03

Tengo una cuenta vivienda que caducó en 2008. No la he cerrado esperando poder comprarme un piso durante el tiempo de prórroga que dió el gobierno. Como no ha sido así tengo ahora que cerrar la cuenta y devolver el dinero. ¿Cómo calculo el dinero que tengo que devolver? ¿Hay que devolver todo lo deducido más los intereses o sólo parte? ¿Hay que utilizar un impreso especial ? Había pensado pedir cita el año que viene para que me la hagan, pero me da miedo que me hagan pagar de más. ¿Cómo puedo saber exactamente lo que me corresponde devolver?

Gracias.

==========

Re: Cuenta vivienda y devolución por no adquisición.

Escrito por tucapital.es - 27/09/2009 07:46

Lo que hay que devolver son todo lo deducidos más los intereses por el tiempo que hayas tenido el dinero y al tipo de interés vigente, que creo que actualmente está fijado en el 5,5% o 6% anual. Por lo tanto, no sólo debes de saber el total de lo deducido, sino también cuándo se ha hecho cada deducción.

Para saber lo que te has deducido, deberás de ver las declaraciones de los últimos años en la sección de las deducciones por vivienda habitual. Una vez obtenido las cantidades anuales, deberás de aplicarle el tipo de interés y en función de los años que hayas tenido dicho dinero.

Para realizar la devolución, cuanto antes lo hagas más barato te saldrá: 1000€ al 6% anual de intereses son 60€ al año.

La forma de hacer la devolución es realizándo un escrito en el que se detalla todos los datos y presentarlo en hacienda, además si lo acompañas con las declaraciones complementarias de los años que te hayas deducido por la cuenta vivienda, mejor.

Salu2.

==========